



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 402

Radicado No. 05001 31 05 013 **2024 00012 00**

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral promovido por **HÉCTOR JULIO GONZÁLEZ** contra **COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.**, al que se llamó en garantía a **MAPFRE COLOMBIA VIDA S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEUROS DE VIDA S.A.**, se ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR y en vista que en ambas instancias no se impuso condena en costas y al no existir más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados el día
28/07/2025, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN ESTADOS AÑO 2025 – JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebcf2fd30d936deedd99f184dc967f7e4a6764bc09293f4ae642570cc515502**

Documento generado en 25/07/2025 07:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>